

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** TEEH-JDC-014/2024 y Acumulados TEEH-JDC-030/2024 y TEEH-JDC-032/2024

**ACTOR/PROMOVENTE:** ARIADNA GONZALEZ MORALES Y OTRA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a **diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 321, 372, 374, 375 y 376 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de fecha diecinueve de marzo del presente año**, emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en el expediente al rubro citado, siendo las **doce horas con cincuenta y ocho minutos** del día en que se actúa, se **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADAS**, en el presente juicio, a través de cédula y acuerdo que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRONICOS** de este Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando copia simple del referido acuerdo. DOY FE.-

**ACTUARIA**

**LIC. LUCÍA GARNICA PÉREZ**



**ACTUARIA**



Pachuca de Soto, Hidalgo; a diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro.

**Se da cuenta con:** Escrito, suscrito por el Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral, presentado ante este tribunal en fecha catorce de marzo anterior, mediante el cual da contestación al requerimiento realizado en fecha trece de marzo, constante de tres fojas útiles y anexos consistentes en:

- 1.- Copia certificada del expediente UT/SCG/PE/MSPM/JL/HGO/88/PEF/479/2024, consistente en cuatrocientas veinticuatro fojas útiles.
- 2.- Copia certificada del acuerdo de desechamiento PES 88-2024, consistente en diecinueve fojas útiles.
- 3.- Copia certificada de Cedula de Notificación electrónica del Recurso del Procedimiento Especial Sancionador, del expediente SUP-REP-107-2024, de fecha ocho de febrero, consistente en tres fojas útiles.

**Vista la cuenta**, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345, 346, fracción IV, 347, 349, 372, 375, 376, 377, 378; 433, fracción IV, 434, fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracciones XXI y XXVI, 28, fracción II, 59, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Téngase por recibidos los documentos de cuenta y agréguese a los autos.

**SEGUNDO.** Se tiene a Hugo Patlán Matehuala, en su carácter de Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral, dando cumplimiento al requerimiento realizado en fecha trece de marzo, en su punto primero, remitiendo copias certificadas del escrito inicial y resolución emitida dentro del expediente UT/SCG/PE/MSPM/JL/HGO/88/PEF/479/2024 y del medio de impugnación interpuesto en dicha resolución.

Por tanto, se deja sin efectos el apercibimiento señalado en fecha de referencia.

**TERCERO. NOTIFÍQUESE.** Como en derecho corresponda.

**CUARTO.** Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada Fabiola Chávez Rubio, quien autentica y **DA FE.**

